REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL
Juzgado Civil del Circuito de los Patios
Rad. Juzgado: 54-405-31-03-001-2020-00072-01
Partida Tribunal: 19.716
Demandante: CLAUDIA VICTORIA ORTIZ TELLEZ
Demandada(o): INDUSTRIA TÉCNICA DE CONCRETOS Y CIA EN LIQUIDACIÓN.
Tema: CONTRATO DE TRABAJO
Ref.: APELACION.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado a las partes que interpusieron el recurso de apelación, iniciando con la demandante para que en el término de cinco (05) días procedan a alegar de conclusión, vencido lo cual correrá el término para alega a la demandada.

Se les recuerda a las partes que, los alegatos en segunda instancia deberán estar en consonancia con los concretos motivos de inconformidad señalados en el recurso de apelación, de conformidad con el art. 66 A del C.P.T. y de la S.S. adicionado por al art. 35 de la Ley 712 de 2001.

Conforme al artículo 4 de la citada Ley, en caso de que las partes requieran acceso al expediente, podrán solicitar al correo electrónico de la Secretaría (secsltscuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acceso a las piezas procesales que requieran, determinando de manera clara y concreta la actuación que necesitan para su remisión.

Surtidos los términos de traslado para alegar, procederá la Sala a proferir sentencia por escrito, que será publicada por estado, conforme el numeral 1° del artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 064, fijado hoy en la Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 26 de julio de 2023.

Secretario